



CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la "COMPARACION DE PRECIOS": *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación de la ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, expresa que: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información."*

CONSIDERANDO: Que es obligación del **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como a los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012.

VISTO: El requerimiento emitido el Veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), por la Encargada División Administrativa-Financiera del SRSM.

El Comité de Compras y Contrataciones, a **unanimidad de votos** de los miembros presentes, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR que el proceso por Comparación de Precios sea el que rija la "Contratación de los Servicios para la Emisión de Tickets Pre- Pagos de Combustible para uso del Servicio Regional de Salud Metropolitano), REFERENCIA SRSM-CCC-CP-2022-0001."

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE AUTORIZA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS, APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, PARA LA *“Contratación de los Servicios para la Emisión de Tickets Pre- Pagos de Combustible para uso del Servicio Regional de Salud Metropolitano ”*.

Res. No. SRSM-ADM-001-2022

En la oficina de la Coordinación Administrativa y Financiera del **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM)**, ubicado en la calle Dr. Delgado número 304, del sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las Dos horas pasado meridiano (02:00 p.m.) del día Tres (03) del mes de Enero del año dos mil veintidós (2022) se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del SRSM, compuesto por el **Dr. Edisson Rafael Feliz Feliz** Director del Servicio Regional de Salud Metropolitano, Director/Presidente, la **Licda. Norma Gabriela Hernández**, Encargada de la División Administrativa y Financiera/Miembro, **Licda. Rosa Peña**, Representante Legal/Miembro Interino. **Licda. Tomasina Ulloa** Encargada de libre Acceso a La Información (OIA)/Miembro.

AGENDA

PRIMERO: Conocimiento del proceso a utilizar para la adquisición de *“ Contratación de los Servicios para la Emisión de Tickets Pre- Pagos de Combustible para uso del Servicio Regional de Salud Metropolitano ”*.

SEGUNDO: Conocer y discutir las condiciones que deben contener los Términos de Referencia (Pliegos de Condiciones) mediante los cuales se regirá el proceso para la *“Contratación de los Servicios para la Emisión de Tickets Pre- Pagos de Combustible para uso del Servicio Regional de Salud Metropolitano.”*

TERCERO: Designación del Perito para el proceso *“Contratación de los Servicios para la Emisión de Tickets Pre- Pagos de Combustible para uso del Servicio Regional de Salud Metropolitano”*.

SEGUNDO: APROBAR las Especificaciones de los Pliegos de Condiciones a ser consideradas en el proceso de Comparación de Precios relacionado con la “Contratación de los Servicios para la Emisión de Tickets Pre- Pagos de Combustible para uso del Servicio Regional de Salud Metropolitano.

TERCERO: A INSTRUIR como al efecto se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones del SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM), proceder con el inicio del trámite correspondiente.

Aprobada esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo los Dos horas y Treinta minutos pasados del mediodía (02:30 pm), del día tres (03) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022); en fe cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Dr. Edison Rafael Feliz Feliz
Director del SRSM
Miembro /Titular

Licda. Norma Gabriela Hernández
Coordinación Administrativa-Financiera SRSM
Miembro /Titular

Licda. Rosa Peña
Representante Legal, SRSM
Miembro Interina/Titular

Licda. Tomasina Ulloa
Responsable de Acceso a la Información, SRSM
Miembro/Titular